



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/9399 15/04/2020 21684

AUTOR/A: FERNÁNDEZ-ROCA SUÁREZ, Carlos Hugo (GVOX)

RESPUESTA:

En relación con la información interesada, se señala que el uso de la aplicación aludida es totalmente voluntario. Nadie está obligado a descargarse la aplicación si prefiere llevar la documentación en la cartera, ya que el permiso físico no desaparece.

En lo relativo a las afirmaciones relacionadas con la geolocalización, cabe señalar que los usuarios son los que deciden qué permisos conceden y en el caso de "miDGT" pueden negarse a ello. Si se opta por permitir la ubicación, que es opcional, esos usuarios podrán recibir servicios personalizados basados en su ubicación, como la gestión de la cita previa en la Jefatura más cercana a su ubicación o, en el futuro, recibir avisos sobre incidencias de tráfico en su zona. A este respecto cabe indicar que en ningún caso será utilizado para otros fines, tal y como se recoge en el registro de actividades de tratamiento de datos personales publicado por el Ministerio del Interior.

Madrid, 14 de mayo de 2020